

ANEXO 1

BASES DEL SORTEO. –

1 - DEL SORTEO

OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO POR PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DE PUEBLO NUEVO; PROVINCIA DE FERREÑAFE; DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DENOMINADA:

“SÉ UN VECINO PUNTUAL EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES; Y TU MUNICIPALIDAD TE PREMIARA TU DEUDA CERO CON EL SORTEO DE ARTEFACTOS ELECTROMESTICOS”

Asimismo, se realizará el día viernes 26 de diciembre del 2022 a las 16:00 pm. En el frontis del Palacio Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo (Calle Casimiro Chuman N°517).

2 - DE LOS PREMIOS

La idea a proponer consta del sorteo de 5 premios, los cuales serían los siguientes:

- **Primer Premio: Una Refrigeradora**
- **Segundo Premio: Un Televisor**
- **Tercer Premio: Combo Electrodoméstico**
- **Cuarto Premio: Combo Electrodoméstico**
- **Quinto Premio: Canasta Navideña**

3 DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OPCIONES

I. - Son **“CONTRIBUYENTES HÁBILES”** para participar en el presente SORTEO todas las personas naturales registradas hasta el 20 de diciembre del 2022 hasta las 13:00 pm. en la Base de Datos y vigentes en el citado periodo como sujetos obligados al pago del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, según corresponda, cuyo uso del predio sea CASA HABITACIÓN Y/O TERRENOS SIN CONSTRUIR Y PREDIOS RUSTICOS, participan en el sorteo público **“SE UN VECINO PUNTUAL EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES; Y TU MUNICIPALIDAD TE PREMIARA TU DEUDA CERO CON EL SORTEO DE ARTEFACTOS ELECTROMESTICOS”**

II. - Cumplen con los requisitos para participar en el Sorteo Público de los premios:

Los contribuyentes indicados en el numeral I., de las Bases que como mínimo han pagado la totalidad del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del Periodo 2022, para lo cual se emitirán cupones los que se distribuirán de la siguiente manera:

- 3 opciones si el contribuyente ha cumplido con el pago total del año 2022 (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), hasta el 20 de diciembre del citado año.



- 5 opciones si el contribuyente ha cumplido con el pago total del año 2022 (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), hasta el 20 de diciembre del citado año y no tiene deudas pendientes de año anteriores (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales).
- 2 opciones si realizas actualizaciones de datos en nuestro sistema Informático de Tributación, hasta el 20 de diciembre del 2022. Comprendiendo como actualización de datos el incorporar un email, número telefónico, número de celular, actualización de domicilio fiscal; siempre y cuando haya cancelado el monto total generado por concepto de Impuesto Predial 2022.
- 1 opciones si el contribuyente ha cumplido con el pago del 1er. Semestre del año 2022 (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), hasta el 20 de diciembre del citado año.

III. - Publicación de la relación de contribuyentes hábiles a participar en el Sorteo:

El día 24 de diciembre del año 2022 se publicará en listados, en orden alfabético, en la Página Web de la Municipalidad y en el frontis de la Municipalidad, la relación de los contribuyentes que hasta el 23/12/2022 se encuentren hábiles para participar del sorteo.

4 MODALIDAD DEL SORTEO

I. - El día 26 de diciembre del 2022 a las 16:00 pm. Con la presencia del Notario Público, se procederá a la verificación de los cupones, contando para tal efecto con la base de Datos de contribuyentes hábiles para participar en el sorteo.

II. - CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO. - El sorteo público se desarrollará con las siguientes características:
Sorteo de Premios entre los Contribuyentes Hábiles.

- a) Se procederá a ingresar en un ánfora los cupones generados a los contribuyentes hábiles de acuerdo a los establecidos en el numeral III de las Bases.
- b) El cupón contendrá el número de ticket correlativo asignado a cada contribuyente hábil y el código de contribuyente que tiene en la base de datos del sistema informático de Tributación de esta entidad.
- c) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer los cupones ganadores, este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, paso por paso.
- d) Luego se indagará a través del Sistema Informático el nombre y datos complementarios del contribuyente ganador.
- e) Se llamará al ganador y se efectuará la entrega simbólica del premio en el mismo acto.
- f) El Notario Público dará fe del número de código de contribuyente que salga sorteado, de la entrega del premio a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.
- g) En caso de no estar presente el contribuyente ganador, la Municipalidad procederá a notificarlo y a programar la entrega del premio posteriormente.

5 DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

Los que resulten ganadores, deberán acreditarse con el Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería.

La entrega es personal, previa verificación del código de contribuyente, pudiendo ser esta realizada durante el sorteo de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario. De no encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario, se notificará en el domicilio



fiscal del contribuyente cuyo código corresponda al número ganador. Los así notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria en los días del 27 al 29 de diciembre del 2022 en horario de oficina, la cual gestionará el retiro del almacén del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del favorecido y suscripción de entrega del premio con la presentación de los documentos que lo acrediten.

6 CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DEL PREMIO

En caso que el contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita. Adicionalmente en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos con anterioridad al sorteo deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la Unidad de Tributación y Control de Deuda.

En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero portando el poder notarial original y su Documento Nacional de Identidad.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

7 PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO

El (los) contribuyente (s) ganador (res) del sorteo de los premios programados por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, podrá (n) recogerlo (s) dentro de los 3 días hábiles siguientes de haber sido notificado como ganador de dicho sorteo; en caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderá (n) su derecho a reclamo del mismo.

8 DESTINO DEL PREMIO NO RECOGIDO

En caso que el ganador debidamente notificado, no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido en el numeral precedente, la Gerencia de Administración Tributaria, procederá a realizar un nuevo sorteo que incluirá dicho premio.

9 PUBLICACIÓN DE GANADOR DEL SORTEO

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados, se hará el día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios:

- Publicación en el Palacio Municipal de Pueblo Nuevo.
- Publicación en la Página Web de la Municipalidad de Pueblo Nuevo

10 NO PARTICIPAN DEL SORTEO

No podrán participar del sorteo, el Alcalde, los Regidores, Funcionarios y/o cargos de confianza, ni personal de la Gerencia de Administración Tributaria, ni trabajadores Municipales, así como familiares directos del personal administrativo y obrero de la Municipalidad

